ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-010-2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

Que el proceso de contratación de Mínima Cuantía MC-008-2019 se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras (PAA), de la Territorial Tolima, del Ministerio del Trabajo, para la vigencia 2019. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

De igual manera y atendiendo lo dispuesto por el Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Subsección A, en Auto del 29 de marzo de 2017, en el cual suspendió de forma provisional el Acápite VII del manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios; así mismo, atendiendo el concepto de Colombia Compra Eficiente en relación con dicha decisión, se estableció que las Entidades no pueden celebrar órdenes de compra por medio de Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; razón por la cual el Ministerio del Trabajo a través de la Circular 0038 de 2018 establece los lineamientos para realizar los procesos en modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1978 de 1989, el cual entró a reglamentar parcialmente la ley 70 de 1988, tiene que entregar la dotación a cada trabajador la cual está compuesta por vestido y calzado de labor, que forma parte de las **Territoriales del Tolima, Huila y Vichada.**

El artículo 1º. de la Ley 70 de 1988 dispone que: " Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios…, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea

inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Que igualmente, los trabajadores beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor, quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Que los requisitos que deben cumplir los funcionarios para hacerse acreedores a este derecho son:

1) Devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
2) Haber laborado más de tres (3) meses en el periodo correspondiente, en forma ininterrumpida en el Ministerio del Trabajo, llevándose a cabo tres (3) entregas al año en periodos de cuatro (4) meses, así: los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Que la entrega de la dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Que adicionalmente, mediante el Decreto 1978 de 1.989, se definió el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal; por lo cual tiene derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad,
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada, y
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que teniendo en cuenta lo establecido anteriormente y de acuerdo con la planta de personal del Ministerio se encuentra que los funcionarios que tienen derecho a la dotación de acuerdo con lo establecido en la Ley (tres entregas) son a la fecha 12 **personas: 7 hombres y 5 mujeres,** correspondientes a las Direcciones **Territoriales del Tolima (6 funcionarios), Huila (5 funcionarios) y Vichada(un funcionario)**, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios.

Que si se gestiona el proceso de manera individual, por parte de cada una de las Territoriales descritas en el párrafo anterior, generalmente y por motivo de desinterés comercial, las convocatorias son declaradas desiertas, incurriendo en pérdida de tiempo y recursos, por lo que se decidió por parte del Nivel Central, unificar el proceso contractual de adquisición de dotación, en uno solo, de tal manera que agrupe los funcionarios con derecho que laboran en las Direcciones Territoriales del Tolima (6 funcionarios), Huila (5 funcionarios) y Vichada (un funcionario), de manera que el proceso sea económicamente más atractivo para

las personas que participan a través de la plataforma del Secop II y se reduzca la probabilidad de declaratoria desierta del mismo.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, se debe suministrar la dotación a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Territorial del Tolima.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo de las Direcciones Territoriales del Tolima, Huila y Vichada, que tienen el derecho.

a. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Productos de uso final	53000000		53103100	53101902 53101904	Trajes para Hombre Trajes para Mujer

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Productos de uso final	53000000		53111700	53111601	Zapatos para Hombre

				53111602	Zapatos para Mujer

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

3.1 DE LAS PRENDAS:

a. **BOTONES**: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
b. **COLORES:** Surtidos.
c. **COSTURAS:** Deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
d. **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
e. **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.
f. **FORROS:** Las partes internas de las chaquetas, faldas y pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
g. **HOJALES:** Bien terminados.
h. **HOMBRERAS:** Elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas.
i. **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
j. **MARQUILLA:** La prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
k. **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
l. **TALLAS:** El proponente deberá suministrar todas las tallas desde la XS hasta la XXL de acuerdo con los requerimientos de los bienes al proveer.

Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda, buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

3.2 DEL CALZADO:

Para dama: Calzado formal: 100% en cuero natural, suela antideslizante, plantilla completa, forrado completamente, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores.

Para Caballero: Calzado formal: 100% en cuero natural, plantilla completa, suela antideslizante, forrado textil absorbente, en diferentes diseños, tallas y colores.

3.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, los cuales deberán estar numerados y personalizados con el nombre y la cédula de ciudadanía de cada funcionario beneficiario, indicando el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, las cantidades y fechas de validez indicadas por el Ministerio.
3. Entregar las órdenes con una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición.
4. Garantizar la entrega de las órdenes en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.
5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.
6. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.
7. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.
8. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.
9. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.
10. Garantizar que en las fechas a redimir las ordenes de entrega de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de

la dotación adjudicada acorde al valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

3.4 Ruta de Reclamos

1. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

2. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

3.5 CANTIDADES A ENTREGAR:

El contratista deberá realizar tres (3) entregas cada una compuesta por treinta y seis (36) ordenes, durante la ejecución del Contrato, en los meses de julio, agosto y diciembre de 2019, de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato para cada entrega, las cuales estarán compuestas en total por:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD
1	Pantalón para **caballero** en lino, lana, poliéster, crepe, algodón, gabardina, driles, en diferentes tallas y colores.	UN	7	21
2	Camisa para **caballero** en lino, Lino frescura, dacrón, poliéster, holán de lino, algodón, en diferentes tallas y colores.	UN	7	21
3	Conjunto de dos piezas para **dama**, blusa con falda y/o pantalón en: lino, popelina, sedas, piqué, algodón, holán de lino, crepe, diferentes tallas y colores.	UN	5	15
4	Calzado en cuero clásico para **dama** en diferentes tallas y Colores. Tacón suela antideslizante y tapa de suela de caucho antideslizante	PAR	5	15

5	Calzado en cuero clásico para **caballero** en diferentes tallas y colores. Tapa de suela de caucho antideslizante.	PAR	7	21

NOTA 1: *Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente.*

NOTA 2: *El Ministerio del Trabajo se reserva la facultad de corroborar las especificaciones técnicas del vestuario y el calzado, mediante la realización de visitas previas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta.*

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar el listado de las órdenes de entrega efectivamente redimidas, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de las mismas.
2. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
3. Suministrar las ordenes de entrega numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor (si a ello hubiere lugar), la descripción de la dotación a entregar, con una vigencia mínima de expiración de un (1) mes, a partir de la fecha indicada por el Ministerio; garantizando que esta dotación se encuentre disponible y que las ordenes puedan ser canjeadas a partir de la fecha de entrega; los cuales tendrán la restricción de intransferible.
4. Suministrar los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles, según las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio a través del supervisor.
5. Garantizar que las órdenes de entrega NO puedan ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo o producto diferente a la dotación de vestuario y calzado, señalados en la respectiva ficha técnica.
6. Suministrar la dotación con el cumplimiento total de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
7. Permitir que los funcionarios puedan redimir las órdenes de entrega de la dotación de vestido y calzado de labor, en los establecimientos presentados por el contratista en la oferta, en el horario de atención establecido.
8. Garantizar que, en las fechas a redimir las órdenes de entrega de la dotación adjudicada, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores a elegir por el funcionario.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
10. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a las funcionarias y funcionarios beneficiados con la dotación.
11. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con las características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
12. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993 en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.
13. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios beneficiarios. Las cantidades serán confirmadas a través del supervisor de la aceptación de la oferta.

a. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar las órdenes de entrega canjeables e intransferibles dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, debidamente marcados con el nombre completo, documento de identificación del funcionario, especificando las prendas o bienes a entregar, uso y vigencia según las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD
1	Pantalón para **caballero** en lino, lana, poliéster, crepe, algodón, gabardina, driles, en diferentes tallas y colores.	UN	7	21
2	Camisa para **caballero** en lino, Lino frescura, dacrón, poliéster, holán de lino, algodón, en diferentes tallas y colores.	UN	7	21
3	Conjunto de dos piezas para **dama**, blusa con falda y/o pantalón en: lino, popelina, sedas, piqué, algodón, holán de lino, crepe, diferentes tallas y colores.	UN	5	15
4	Calzado en cuero clásico para **dama** en diferentes tallas y Colores. Tacón suela antideslizante y tapa de suela de caucho antideslizante	PAR	5	15
5	Calzado en cuero clásico para **caballero** en diferentes tallas y colores. Tapa de suela de caucho antideslizante.	PAR	7	21

b. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual de la aceptación de oferta será la ciudad de Ibagué y el lugar de ejecución del contrato será en los establecimientos presentados por el contratista en la ciudad de Ibagué.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en **hasta la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.547. 650.oo),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

4.1 Imputación Presupuestal

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1019 de fecha 4 de junio de 2019, por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 11.833. 260.oo),** expedido por la funcionaria que ostenta el perfil de PRESUPUESTO, en la Dirección Territorial del Tolima.

4.2 Justificación del Valor del Contrato

El valor del presupuesto estimado se calculó con base en el estudio de mercado **(Anexo No. 3 ESTUDIO DE MERCADO)** realizado por el área encargada de este proceso, obteniendo cotizaciones y estableciendo un valor promedio entre las mismas para la compra de dotación de vestido y calzado de labor.

4.3 FORMA DE PAGO

El Ministerio pagara el valor del Contrato en mensualidades vencidas o fracción de tiempo de acuerdo con el número de **Órdenes de entrega efectivamente redimidas durante el periodo**, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1019

Fecha: 4 de junio de 2019

Valor: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 11.833. 260.oo)

Concepto: Constitución de CDP para la atención al proceso de entrega de dotación a funcionarios con derecho correspondiente a la vigencia del año 2019.

7. REQUISITOS

Propuesta Económica: El proponente deberá presentar una oferta económica, de acuerdo las cantidades y calidad de los artículos requeridos la cual será referente de los precios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación. El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio. (Ver anexo Nº 1). Este requisito no es HABILITANTE.

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Son los descritos en la Invitación Pública.

7.2 Requisitos Habilitantes Técnicos

7.2.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 de los presentes Estudios Previos – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

7.2.2 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá una (1) certificación de contratos ejecutados donde el objeto contractual sea en la venta y/o comercialización de vestuario y calzado, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial, es decir **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.547. 650.oo)**

La certificación deberá ser expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato (**venta y/o comercialización de vestuario y calzado)**
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
e. **El valor de la certificación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será RECHAZADA.

7.2.3. Garantía mínima de calidad.

El proponente deberá allegar con su oferta la certificación de garantía mínima de calidad sobre los bienes ofrecidos, debidamente suscrita, por la persona natural, o por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, así:

- Garantía mínima de la calidad de los bienes deberá ser de mínimo de seis (6) meses, contados a

partir del momento en que sean entregados por parte del contratista a los beneficiarios.

7.2.4 Establecimientos de comercio en Ibagué

El proponente debe ofrecer en la ciudad de Ibagué **mínimo un (1)** establecimiento de comercio debidamente identificados y de fácil acceso en el cual se pueda realizar el canje de las órdenes de entrega ya sea de su propiedad y/o a través de convenio o aliados comerciales.

Los establecimientos de comercio deben tener mínimo las siguientes características:

- Estar matriculados en la Cámara de Comercio de Ibagué, con una anterioridad mínima de un (1) año, a la fecha del cierre de presente proceso de selección.
- Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento.
- Vitrina visible al público.
- Horario de atención al público mínimo de lunes a sábado.

Para efecto de lo exigido en el presente numeral, el proponente deberá allegar con su oferta el o los certificados de matrícula de los establecimientos de comercio que ofrece expedidos por la Cámara de Comercio de Ibagué, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha del cierre del presente proceso. Igualmente, el Ministerio se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

El Ministerio del Trabajo, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

Nota: *En caso de que el proponente tenga un convenio comercial con una empresa manufacturera y/o comercializadora de vestuario y calzado para el cumplimiento del suministro de los bienes, deberá anexar certificación correspondiente expedida por el Representante Legal de la empresa con la que tiene el convenio, con fecha no mayor a 30 días y en la que debe indicarse la existencia de la relación comercial y la lista de los Establecimientos de Comercio puestos a disposición para la redención de las ordenes de entrega, que deberán cumplir con las siguientes características:* Nombre comercial visible en la parte exterior del establecimiento; Vitrina visible al público y Horario de atención al público de lunes a sábado, cómo mínimo.

8 RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el **Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.**

9 GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario Luis Carlos Carvajal Rodriguez, quien ostenta el cargo de Inspector de Trabajo, del grupo de IVC de la Dirección de la Territorial del Tolima.

11 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

N/A

MARGOT ALVARADO GONZALEZ **Directora Territorial del Tolima**	**Original Firmado** **FIRMA:** _____

Elaboro: D. Ricardo
Revisó y Aprobó: Margot A.

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

El cual será referente de los precios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación. El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte del Ministerio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Pantalón para caballero en lino, lana, poliéster, crepe, algodón, gabardina, driles, en diferentes tallas y colores.	21		
2	Camisa para caballero en lino, Lino frescura, dacrón, poliéster, holán de lino, algodón, en diferentes tallas y colores.	21		
3	Conjunto de dos piezas para dama, blusa con falda y/o pantalón en: lino, popelina, sedas, piqué, algodón, holán de lino, crepe, diferentes tallas y colores.	15		
4	Calzado en cuero clásico para dama en diferentes tallas y Colores. Tacón suela antideslizante y tapa de suela de caucho antideslizante	15		
5	Calzado en cuero clásico para caballero en diferentes tallas y colores. Tapa de suela de caucho antideslizante.	21		

VALOR TOTAL PROPUESTA: (En letras y números) _____

Firmado:
Nombre Persona Natural – Representante Legal
Cargo
Documento de identidad Empresa
Dirección - Teléfono

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC-008-2019 MATRIZ DE RIESGOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO		
N°	**1**	**2**
CLASE	General	Especifico
FUENTE	Interno	Interno
ETAPA	Selección	Ejecución
TIPO	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCION	Adquirir un producto que no cumpla con las características técnicas de los estudios previos.	Cancelar las facturas sin que la totalidad de los funcionarios hayan recibido la dotación respectiva, correspondiente al mes indicado en el cronograma.
CONSECUENCIA	1. Sanciones disciplinarias, fiscales y administrativas 2. Imposibilidad de cumplir con las obligaciones laborales del Ministerio.	Afecta la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	5	4
VALORACION	7	6

CATEGORIA		Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A QUIEN SE ASIGNA?		Comité Evaluador	Supervisor del contrato
TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Tener en cuenta los requisitos, especificaciones y productos a adquirir, según los estudios previos.	Hacer cumplir estrictamente las obligaciones del contrato por parte del supervisor.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	2
	VALORACION	2	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		No	Si
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité Evaluador	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Verificación de requisitos habilitantes en la propuesta.	Una vez se inicie la ejecución del contrato.
MONITOREO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Filtros establecidos por el Comité Evaluador.	Cuando ocurra
	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?	Cada vez que se realicen nuevos procesos	Cuando ocurra

ANEXO No. 3
ESTUDIO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente contrato es: la adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Nivel Central

El alcance del objeto del presente proceso es el de seleccionar una persona jurídica o natural, cuyo objeto social sea la confección, distribución, venta etc. de vestido y /o calzado para entregar la dotación de vestido y calzado de labor para la presente vigencia a los funcionarios que tienen derecho en el Nivel Central del Ministerio del Trabajo a través de una orden de entrega personal e intransferible.

A. ESTUDIO DEL MERCADO

El suministro de elementos para la dotación personal de los servidores públicos es una actividad económica que provee los elementos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988, los cuales son ofertados por el sector comercial, a través de almacenes especializados en
el ramo y/o almacenes de cadena. Este suministro forma parte de toda una cadena logística, la cual se encarga de proveer calzado y vestido de labor por el sistema de bonos y/o tarjetas canjeables por productos de vestuario y calzado tanto a empresas privadas, como a entidades del sector público y empresas industriales y comerciales del estado.

La Ley 70 de 1988, en su Artículo 1° manifiesta: Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

En relación con la demanda de este suministro por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial del Tolima, identificó los procesos de contratación señalados en siguiente tabla:

AÑO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO DE EJCUCIÓN	VALOR
2013	Lozano y Maldonado Ltda. Camisas Monarca	Contratar el suministro de la dotación que consiste en vestido y calzado de labor, aun por el sistema de Bonos exclusivo para prendas de vestir y calzado, para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima, que han adquirido este derecho, según las normas vigentes, correspondiente a las tres dotaciones del año 2012, de conformidad con las características técnicas señaladas en el capítulo 5 de la invitación pública SMC 006-2012.	246 días	$8.038.800.oo
2012	Dotación Integral S.A.S	Contratar el suministro de la dotación que consiste en vestido y calzado de labor, aun por el sistema de Bono exclusivo para prendas de vestir y calzado, para los funcionarios del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Tolima, que han adquirido este derecho, según las normas vigentes, correspondiente a las tres dotaciones del año 2012, de conformidad con las características técnicas señaladas en el capítulo 5 de la invitación pública SMC 006-2012.	252 días.	$6.771.384.oo
2011	Lozano y Maldonado Ltda. Camisas Monarca	contratar la adquisición de la dotación vestido y calzado de labor, aun por el sistema de Bono, para los funcionarios del Ministerio de la Protección Social Territorial Tolima,	240 días	$6.750.000.oo

		que han adquirido este derecho, según las normas vigentes, correspondiente a las tres dotaciones del año 2011.		

B. ANALISIS DE LA OFERTA

En cuanto a la oferta de los productos en el mercado, el Ministerio del Trabajo envió 15 solicitudes de pre-cotización para estudio de mercado a 15 empresas que realizan la comercialización de ropa, vestidos y calzado para hombre y mujer, de varias industrias y empresas que venden estos insumos: se escogieron varias de distintos tamaños y razones sociales con el fin de determinar el valor promedio de la oferta de estos bienes; de las cuales, tres (3) contestaron y cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio del Trabajo; las demás no respondieron a la solicitud de pre cotización. Por este motivo, se procedió a calcular el valor promedio de mercado de acuerdo con las tres cotizaciones recibidas y como resultado, se obtuvo un valor estimado para esta contratación de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.547.650.oo)**

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

A partir del año 2015 y hasta el primer trimestre del año 2018, la Dirección Territorial del Tolima, adquirió la dotación para sus funcionarios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante los Acuerdos Marco de Precios CCE-l56-1-AMP-2014 y posteriormente el acuerdo LP-AMP-118-2016, con vigencia de diciembre 5 de 2016, hasta diciembre 4 de 2018. Con motivo de lo dispuesto por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Auto del 29 de marzo de 2017, se suspendió en forma provisional el Acápite VII, del Manual de Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos

de Precios, y por lo tanto, las entidades no podrán celebrar órdenes de compra por medio de Acuerdo Marco de Precios, cuando proceda la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por parte de la entidad, se dispuso que el valor del presupuesto destinado para el proceso de selección del contratista para la adquisición de vestidos y calzado de labor, sea la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.547.650.oo)**

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros, estampillas y demás gastos de acuerdo con la ley, si hay lugar a ello.

ANEXO No. 4

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proveedor cotizante certifica que los artículos ofertados **cumplen con las condiciones establecidas en los numerales 3.1 y 3.2 de los Estudios Previos**, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1	CUMPLE DE ACUERDO AL NUMERAL 3.2
1	Pantalón para caballero en lino, lana, poliéster, crepe, algodón, gabardina, driles, en diferentes tallas y colores.	X	
2	Camisa para caballero en lino, Lino frescura, dacrón, poliéster, holán de lino, algodón, en diferentes tallas y colores.	X	
3	Conjunto de dos piezas para dama, blusa con falda y/o pantalón en: lino, popelina, sedas, piqué, algodón, holán de lino, crepe, diferentes tallas y colores.	X	
4	Calzado en cuero clásico para dama en diferentes tallas y Colores. Tacón suela antideslizante y tapa de suela de caucho antideslizante		X
5	Calzado en cuero clásico para caballero en diferentes tallas y colores. Tapa de suela de caucho antideslizante.		X

Firmado:

Nombre Persona Natural – Representante Legal
Cargo
Documento de identidad Empresa
Dirección – Teléfono
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.